

DECRETO ALCALDICIO N° 3124

AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

REQUINOA, **30 DIC 2021**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 868 de fecha 28.12.2021 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita reconocimiento de deuda al proveedor **Dimacofi S.A, Rut: 92.083.000-5**. Por un monto total de **\$9.617.131.-** IVA incluido por el servicio de arriendo equipos multifuncionales e impresiones para diversas oficinas de la municipalidad. Dicho servicio se encuentra sin un procedimiento administrativo vigente, debido a un error involuntario de coordinación del encargado de informática, ya que el convenio marco de arriendo de impresora fue bajado del sistema de Mercado Público sin previo aviso, imposibilitando la contratación del servicio, pero al ser un servicio indispensable para las unidades que cuentan con las impresiones centralizadas, estas se siguieron utilizando para dar continuidad al correcto funcionamiento del municipio. Actualmente se mantiene en mora los meses de octubre y noviembre.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba Presupuesto municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020 que aprueba Modificación Presupuesto municipal año 2021.

DECRETO :

AUTORIZASE reconocimiento de deuda al proveedor **Dimacofi S.A, Rut: 92.083.000-5**. Por un monto total de **\$9.617.131.-** IVA incluido por el servicio de arriendo equipos multifuncionales e impresiones para diversas oficinas de la municipalidad. Dicho servicio se encuentra sin un procedimiento administrativo vigente, debido a un error involuntario de coordinación del encargado de informática, ya que el convenio marco de arriendo de impresora fue bajado del sistema de Mercado Público sin previo aviso, imposibilitando la contratación del servicio, pero al ser un servicio indispensable para las unidades que cuentan con las impresiones centralizadas, estas se siguieron utilizando para dar continuidad al correcto funcionamiento del municipio. Actualmente se mantiene en mora los meses de octubre y noviembre.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-29-09-006 "Arriendo de Equipos Informáticos", Área Municipal, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB/KM/dgr
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Informática (1)
Archivo (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE